PROYECTO DE PLIEGOS

Convocatoria Pública N° 01-2026

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO, COMO PRODUCTO DIFERENCIADOR DE ALTO POTENCIAL DE DESARROLLO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR, SAN JOSÉ DE URÉ Y MONTELÍBANO, CÓRDOBA.

NOVIEMBRE DE 2026

CAPITULO I
GENERALIDADES
CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

LA COMUNIDAD INDIGENA convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de Convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal web www.comunidadaindigenacentroamerica.org y los documentos del mismo en el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.

1.1. INTRODUCCIÓN

LA COMUNIDAD INDIGENA, mediante la presente Convocatoria Pública, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

1.2. OBJETO

Seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal que ofrezca las mejores condiciones para contratar la ejecución de las actividades del proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO, COMO PRODUCTO DIFERENCIADOR DE ALTO POTENCIAL DE DESARROLLO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR, SAN JOSÉ DE URÉ Y MONTELÍBANO, CÓRDOBA.

1.3. DENOMINACIÓN

Para efectos de la presente modalidad de selección, **LA COMUNIDAD INDÍGENA CENTROAMERICA**, se denominará “LA COMUNIDAD INDIGENA”.

1.4. AUTORIZACIÓN LEGAL

La gobernadora cuenta con las facultades para adelantar le presente convocatoria conforme e las facultades otorgadas en la constitución, la ley las normas internas de LA COMUNIDAD INDIGENA.

1.5. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA y el Contrato que se celebre estará sometida a la Constitución Política, a los decretos reglamentarios, a las normas indígenas y en lo relacionado a los principios se basará en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, cuando exista contradicción o vacío prevalecerá las normas indígenas, con fundamento en la prevalencia de las diferencias y la autoridad de la comunidad étnica. En todo lo relacionado con el proceso de Convocatoria se someterá a lo regulado por la comunidad indígena y en la ejecución contractual someterá a las leyes civiles y étnicas.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

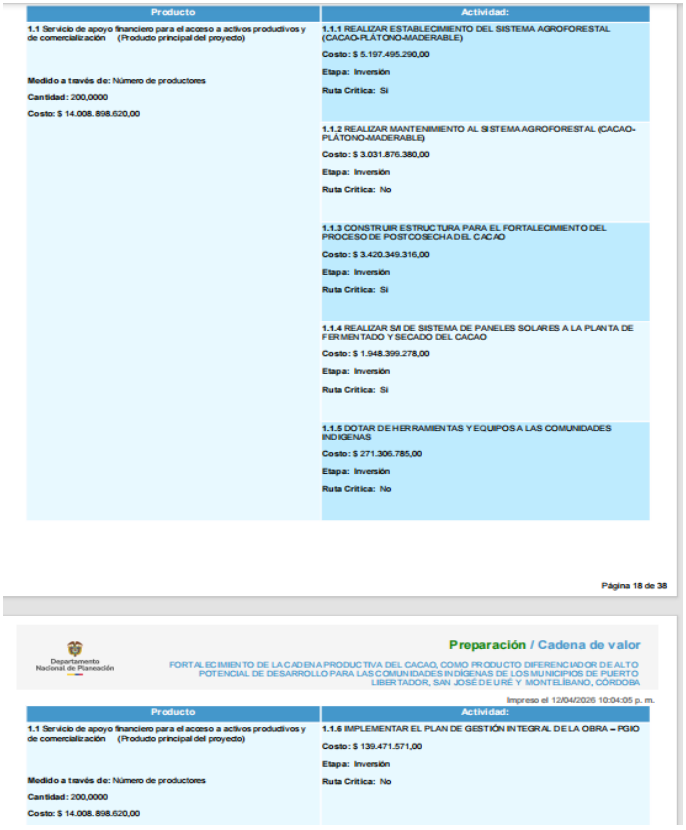
El plazo de este contrato es de veinte (20) MESES contado a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución y legalización del contrato y, se haya suscrito el acta de inicio.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

LA COMUNIDAD INDIGENA considera que el valor del objeto de la presente modalidad de Convocatoria debe ascender máximo a la suma de por valor de DIECISIETE MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($17.020.947.506). Incluyendo costos directos e indirectos, respaldados con el CDP No. 326 del 22 de septiembre de 2026 del Sistema General de Regalias.

OBJETIVO GENERAL: AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR CACAOTERO EN LOS RESGUARDOS INDÍGENA ZENÚ CENTORGUA, ZENÚ DEL ALTO SAN JORGE Y EN LA COMUNIDAD INDÍGENA PUENTE URÉ DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR, MONTELÍBANO Y SAN JOSÉ DE URÉ, CÓRDOBA.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Mejorar el acceso a recursos productivos para el establecimiento de cultivos con clones mejorados y el mejoramiento de postcosecha.



Producto	Actividad:
1.1 Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización (Producto principal del proyecto) Medido a través de: Número de productores Cantidad: 200,0000 Costo: $ 14.008.898.620,00	1.1.1 REALIZAR ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA AGROFORESTAL (CACAO-PLÁTONO-MADERABLE) Costo: $ 5.197.495.290,00 Etapa: Inversión Ruta Critica: Si
	1.1.2 REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA AGROFORESTAL (CACAO-PLÁTONO-MADERABLE) Costo: $ 3.031.876.380,00 Etapa: Inversión Ruta Critica: No
	1.1.3 CONSTRUIR ESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE POSTCOSECHA DEL CACAO Costo: $ 3.420.349.316,00 Etapa: Inversión Ruta Critica: Si
	1.1.4 REALIZAR S/I DE SISTEMA DE PANELES SOLARES A LA PLANTA DE FERMENTADO Y SECADO DEL CACAO Costo: $ 1.948.399.278,00 Etapa: Inversión Ruta Critica: Si
	1.1.5 DOTAR DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS A LAS COMUNIDADES INDIGENAS Costo: $ 271.306.785,00 Etapa: Inversión Ruta Critica: No

Página 18 de 38

Departamento Nacional de Planeación

Preparación / Cadena de valor

FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO, COMO PRODUCTO DIFERENCIADOR DE ALTO POTENCIAL DE DESARROLLO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR, SAN JOSÉ DE URÉ Y MONTELÍBANO, CÓRDOBA

Impreso el 12/04/2026 10:04:05 p. m.

Producto	Actividad:
1.1 Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización (Producto principal del proyecto) Medido a través de: Número de productores Cantidad: 200,0000 Costo: $ 14.008.898.620,00	1.1.6 IMPLEMENTAR EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA OBRA – PGIO Costo: $ 139.471.571,00 Etapa: Inversión Ruta Critica: No

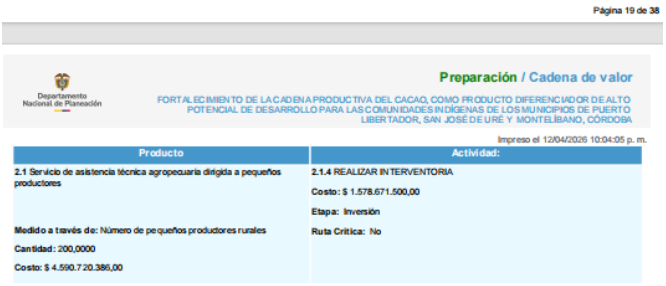
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Fortalecer el proceso organizativo y de comercialización en las unidades indígenas.



2 - Objetivo específico 2 **Costo:** $4.590.720.386,00

Fortalecer el proceso organizativo y de comercialización en las unidades indígenas

Producto	Actividad:
2.1 Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores Medido a través de: Número de pequeños productores rurales Cantidad: 200,0000 Costo: $ 4.590.720.386,00	2.1.1 REALIZAR ASISTENCIA TECNICA Costo: $ 2.020.114.000,00 Etapa: Inversión Ruta Critica: Si 2.1.2 REALIZAR FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Costo: $ 427.314.509,00 Etapa: Inversión Ruta Critica: No 2.1.3 IMPLEMENTAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Costo: $ 564.620.377,00 Etapa: Inversión Ruta Critica: No



Página 19 de 38

Departamento Nacional de Planeación

Preparación / Cadena de valor

FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO, COMO PRODUCTO DIFERENCIADOR DE ALTO POTENCIAL DE DESARROLLO PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR, SAN JOSÉ DE URÉ Y MONTELÍBANO, CÓRDOBA

Impreso el 12/04/2026 10:04:05 p. m.

Producto	Actividad:
2.1 Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores Medido a través de: Número de pequeños productores rurales Cantidad: 200,0000 Costo: $ 4.590.720.386,00	2.1.4 REALIZAR INTERVENTORIA Costo: $ 1.578.671.500,00 Etapa: Inversión Ruta Critica: No

Actividad 1: REALIZAR ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA AGROFORESTAL (CACAOPLÁTONO-MADERABLE)

Actividad 2: REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA AGROFORESTAL (CACAO-PLÁTONLO-MADERABLE)

Actividad 3: CONSTRUIR ESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE POSTCOSECHA DEL CACAO

Actividad 4: REALIZAR S/I DE SISTEMA DE PANELES SOLARES A LA PLANTA DE FERMENTADO Y SECADO DEL CACAO

Actividad 5: DOTAR DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS A LAS COMUNIDADES INDIGENAS
Actividad 6: IMPLEMENTAR EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA OBRA – PGIO

Actividad 7: REALIZAR ASISTENCIA TECNICA

Actividad 8: REALIZAR FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

Actividad 9: IMPLEMENTAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

1.8. CRONOLOGÍA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA PUBLICA.

A continuación, se presenta el cronograma que se seguirá para el desarrollo de la presente Invitación Pública.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Estudios previos y publicación del proyecto de pliegos de condiciones	6 nov de 2026.	Página Web de la comunidad indígena. www.comunidadaindigenacentroamerica.org
Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Hasta el 10 de noviembre de 2026.	Corregimiento Centroamérica, Puerto Libertador (Córdoba). email: comunidadindigenacentroamerica@gmail.com
Respuesta a las Observaciones	11 noviembre de 2026.	Página Web de la comunidad indígena. www.comunidadaindigenacentroamerica.org
Resolución de Apertura y pliegos definitivos	11 noviembre de 2026.	Página Web de la comunidad indígena. www.comunidadaindigenacentroamerica.org
Audiencia de Aclaración de pliegos (A solicitud de los interesados)	13 noviembre de 2026.	Corregimiento Centroamérica, Puerto Libertador (Córdoba).
Visita del lugar (Opcional)	13 noviembre de 2026.	Corregimiento Centroamérica, Puerto Libertador (Córdoba).
Intención de participar para la conformación de lista de posibles oferentes en el software	Hasta las 11 am del 14 de nov noviembre de 2026.	Página Web de la comunidad indígena. www.comunidadaindigenacentroamerica.org
Publicación del Listado de inscritos	14 noviembre de 2026.	Corregimiento Centroamérica, Puerto Libertador (Córdoba).
Sorteo de consolidación de oferentes	14 noviembre de 2026. 5 pm	Corregimiento Centroamérica, Puerto Libertador (Córdoba).
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	13 noviembre de 2026.	Corregimiento Centroamérica, Puerto Libertador (Córdoba). email: comunidadindigenacentroamerica@gmail.com

Respuesta a observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	13 noviembre de 2026.	Página Web de la comunidad indígena. www.comunidadaindigenacentroamerica.org
Publicación de adendas	13 noviembre de 2026.	Página Web de la comunidad indígena. www.comunidadaindigenacentroamerica.org
Recepción de propuestas y Audiencia cierre de la invitación Pública.	18 noviembre de 2026.	Corregimiento Centroamérica, Puerto Libertador (Córdoba).
Evaluación de las Propuestas	19 noviembre de 2026.	Comité Evaluador
Publicación del informe de evaluación preliminar	20 noviembre de 2026.	Página Web de la comunidad indígena. www.comunidadaindigenacentroamerica.org
Observaciones al informe de evaluación preliminar	Desde el 20 al 24 de noviembre de 2026.	Corregimiento Centroamérica, Puerto Libertador (Córdoba). email: comunidadindigenacentroamerica@gmail.com
Respuesta a observaciones, publicación de informe definitivo y Resolución de adjudicación	25 noviembre de 2026.	Página Web de la comunidad indígena. www.comunidadaindigenacentroamerica.org
Suscripción del Contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación	Corregimiento Centroamérica, Puerto Libertador (Córdoba). email: comunidadindigenacentroamerica@gmail.com

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección http://horalegal.sic.gov.co.

** Las manifestaciones de interés en participar (requisito habilitante), se recibirán en los días señalados en el cronograma bajo las siguientes reglas de horario:

- Si la presentación es de forma física en la oficina de la COMUNIDAD INDIGENA, ubicada en el corregimiento Centroamérica, Puerto Libertador - Córdoba: Se deberá realizar estrictamente dentro del horario de atención al público de la entidad, es decir, de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

- Si la presentación es de forma virtual (al correo electrónico comunidadindigenacentroamerica@gmail.com): Se recibirán y validarán las manifestaciones radicadas hasta las 6:00 p.m. del día correspondiente. El término se cerrará definitivamente el último día fijado en el cronograma a las 6:00 p.m.

* Las observaciones a pliegos definitivos deberán presentarse si es físicamente en el horario de oficina, es decir de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:30 p.m. a 5:30 p.m. durante los días señalados en el cronograma y se resolverán de acuerdo con lo señalado en el cronograma. Si se presentan electrónicamente se recibirán y validarán las radicadas hasta las 6:00 p.m.

PARÁGRAFO: EXTEMPORANEIDAD DE LAS OBSERVACIONES. Todas las observaciones, solicitudes de aclaración que se presenten por fuera de los plazos, días y horas límites establecidos de forma taxativa en el cronograma del presente proceso, serán consideradas extemporáneas. En consecuencia, LA COMUNIDAD INDIGENA se abstendrá de darles respuesta de fondo dentro del trámite contractual y no serán tenidas en cuenta para la expedición de adendas ni modificaciones al proceso de Convocatoria, por operar el fenómeno de la preclusión procesal de la etapa, garantizando así los principios de preclusión, economía, celeridad e igualdad de condiciones entre los participantes.

Para todas las etapas del proceso la hora tomada como referencia será la establecida por la hora legal para Colombia, en el sitio web: http://horalegal.sic.gov.co/

Nota 1: Toda la correspondencia que los proponentes envíen a la COMUNIDAD INDÍGENA, en virtud del presente proceso, deberán remitirla a la COMUNIDAD INDÍGENA CENTROAMERICA, ubicada en el Corregimiento Centroamérica, Puerto Libertador – Córdoba y al correo electrónico comunidadindigenacentroamerica@gmail.com

1.9. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

Durante la publicación del proyecto de los pliegos de condiciones, cualquier posible oferente podrá presentar observaciones, mediante manifestación dirigida a LA COMUNIDAD INDIGENA, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: comunidadindigenacentroamerica@gmail.com

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas al proyecto de los pliegos de condiciones y cuando resulte conveniente y legal, el representante legal de LA COMUNIDAD INDIGENA o su delegado, incorporará las modificaciones a que haya lugar a los pliegos de condiciones definitivos.

Si fuere necesario, el representante legal de LA COMUNIDAD INDIGENA o su delegado prorrogarán el plazo para la apertura de la presente modalidad de Convocatoria.

1.10. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

LA COMUNIDAD INDIGENA hará las aclaraciones o modificaciones que considere convenientes de conformidad con Manual de Contratación y las Normas internas, en cuyo caso las publicará en el portal único de contratación. Todas estas comunicaciones y adendas estarán enumeradas secuencialmente, y formarán parte de los presentes pliegos de condiciones.

LA COMUNIDAD INDIGENA podrá hacer modificaciones o adendas a los pliegos hasta un día antes de la fecha prevista para el cierre del plazo para presentar las propuestas.

1.11 RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente en el día, hora y lugar indicado en la Cronología del presente proceso. No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos. No se recibirán propuestas en hora y fecha posterior a la especificada para su entrega, así como tampoco propuestas parciales o alternativas, salvo por parte de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2025 modificado por el art. 1º del decreto No 0287 de 2026, debiendo probar esa condición en los términos allí establecidos.

1.12 AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGO – TIPIFICCION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Se realizará a solicitud de los interesados, antes de la resolución de apertura. La Comunidad indígena programará la audiencia en la resolución de apertura, la cual se realizará de manera física en las instalaciones del cabildo de manera presencial.

1.13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

LA COMUNIDAD INDIGENA, para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, conformará un comité interdisciplinario de verificación. Este comité, dentro del término previsto en estos pliegos en la cronología del proceso, hará un informe de verificación, que se publicará igualmente en la fecha prevista en este documento.

1.14. EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.

La evaluación de las propuestas se hará por el comité evaluador, de acuerdo con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 2.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.15. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN

Los informes de verificación y evaluación se publicarán, en el portal web www.comunidadaindigenacentroamerica.org en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso.

1.16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se hará mediante resolución motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad.

LA COMUNIDAD INDIGENA deberá comunicar el acto de adjudicación a todos los oferentes que participaron en el proceso de Convocatoria.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.17. DECLARATORIA DE DESIERTA

LA COMUNIDAD INDIGENA declarará desierto el presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o en general cuando falte voluntad de participación.

LA COMUNIDAD INDIGENA expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión.

1.18. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por LA COMUNIDAD INDIGENA según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo; LA COMUNIDAD INDIGENA maneja la siguiente tabla de impuestos así:

DESCUENTOS Y RETENCIONES	PORCENTAJE
RETENCIÓN DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
RETENCION DE LA FUENTE	El 2.5 O 3.5 DEPENDIENDO DEL RUT
RETE – IVA	15% DEL VALOR DEL IVA

1.19. DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en estos Pliegos de Condiciones o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante se interpretarán así:

ADENDA: Es el conjunto de aclaraciones o modificaciones, que se realiza a los presentes pliegos de condiciones, por parte de LA COMUNIDAD INDIGENA, y los cuales se comunicarán a los oferentes en la forma fijada dentro de los pliegos. Los mismos una vez comunicados en debida forma a los oferentes son de obligatorio cumplimiento.

CONTRATO: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

EL CONTRATISTA: Es el proponente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que se ha obligado, por medio de un contrato a ejecutar el objeto contractual.

EL PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio, o en unión temporal que presenta propuesta para participar en el presente proceso de Convocatoria.

1.20. DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PUBLICA.

Los documentos que forman parte de este proceso son:
1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Los estudios previos
3. El proyecto de pliego de condiciones.
4. La resolución de apertura del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA.
5. Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas.
6. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes.
7. El acta de cierre y apertura de las propuestas.
8. Los informes de verificación y evaluación de las propuestas.
9. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso
10. El análisis del sector
11. MGA
12. Actas y Acuerdos de aprobación del proyecto por parte del OCAD Paz

1.21 SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término del traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las propuestas de los oferentes que no suministren la información y la documentación solicitada por LA COMUNIDAD INDIGENA en el plazo antes señalado.

Durante el término para subsanar ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

CAPITULO II
DE LA PROPUESTA

2.1. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización u operación de los proponentes.

2.2. CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

En caso de presentarse alguna diferencia entre los pliegos de condiciones publicados, y los pliegos oficiales impresos disponibles para consulta de los interesados, prevalecerá la información contenida en el documento impreso.

2.3. QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS

Podrán presentar oferta todas las personas jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales que se encuentren debidamente autorizadas en Colombia

2.3.1. PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica, debe contener dentro de su objeto social la facultad para desarrollar o ejecutar una actividad igual o similar a la del objeto del contrato a celebrar y el término de duración de la misma deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de Convocatoria.

2.3.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el presente proceso de Convocatoria se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en la Ley 80 de 1993, que cumplan con todas las exigencias dispuestas en los presentes pliegos.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA COMUNIDAD INDIGENA. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos pliegos de condiciones.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a la COMUNIDAD INDÍGENA CENTROAMERICA se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

2.3.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

2.3.3.1. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012)

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, en la dirección: Transversal 17 No. 98-55 de la ciudad de Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.3.3.2. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.3.3.3. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, LA COMUNIDAD INDIGENA, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, LA COMUNIDAD INDIGENA, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, LA COMUNIDAD INDIGENA no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

2.3.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de Convocatoria, ni para celebrar contratos con LA COMUNIDAD INDIGENA.

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de LA COMUNIDAD INDIGENA.

2.4 OFERTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas parciales o alternativas, salvo por parte de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2025 modificado por el art. 1º del decreto No 0287 de 2026, debiendo probar esa condición en los términos allí establecidos.

2.5 COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y LA COMUNIDAD INDIGENA no será responsable en caso alguno de dichos costos.

2.6. AUTORIZACION PARAEJECUTAR ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO INDIGENA

Los interesados deberán presentar autorización para presentar propuestas y contratar, la cual debe ser otorgada por la comunidad indígena, donde conste que el interesado conoce el territorio indígena y que es aceptado en la comunidad étnica donde desarrollará las actividades.

CAPÍTULO III
ASPECTOS GENERALES DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO, COMO PRODUCTO DIFERENCIADOR DE ALTO POTENCIAL DE DESARROLLO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR, SAN JOSÉ DE URÉ Y MONTELÍBANO, CÓRDOBA.

3.2. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
101515	(A) Material y Vegetal	10 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios Suministros	15 Semillas , bulbos, plántulas y esquejes	15 Semillas o plántulas vegetales
211015	(C) Maquinaria, equipos, herramientas	21 maquinaria y accesorios para agricultura	21 maquinaria para agricultura, pesca	15 maquinaria agrícola para preparación de suelo
701415	(F) Servicios	70 servicios de contratación agrícola	14 producción, gestión y protección de Cultivos	15 producción de cultivos
701416	(F) Servicios	70 servicios de contratación agrícola	14 producción, gestión y protección de Cultivos	16 protección de cultivos
771115	(F) Servicios	77 servicios medioambientales	11 protección medio ambiental	15 servicios de seguridad medio ambiental
811015	(F) Servicios	81 servicios basados en ingeniería, investigación	10 servicios profesionales de ingeniería	15 servicios ingeniería y arquitectura
861320	(F) Servicios	86 servicios Educativos y de Formación	10 formación profesional	17 servicios de capacitación vocacional no - científica

3.3. CONDICIONES TECNICAS:

3.3.1. Establecimiento de 100 hectáreas de cacao, 50 hectárea para el municipio de Puerto Libertador, 10 hectáreas para San José de Uré y 40 hectáreas para el municipio de Montelíbano, para ello se realizaran el establecimiento de las 100 hectáreas de cacao en arreglo agroforestal, con sombrío transitorio de plátano Hartón y sombrío permanente con maderables nativos (Abarco y Vara de humo), el establecimiento del plátano se realizara a una distancia de 3,5m x 3,5m, el del sombrío permanente se realizara a una distancia de 10m x 10m y el de cacao se realizara a una distancia de 3,5m x 3,5m, este último se realizara pasado siete meses de haber establecido el sombrío transitorio (Plátano) y el sombrío permanente (maderables).

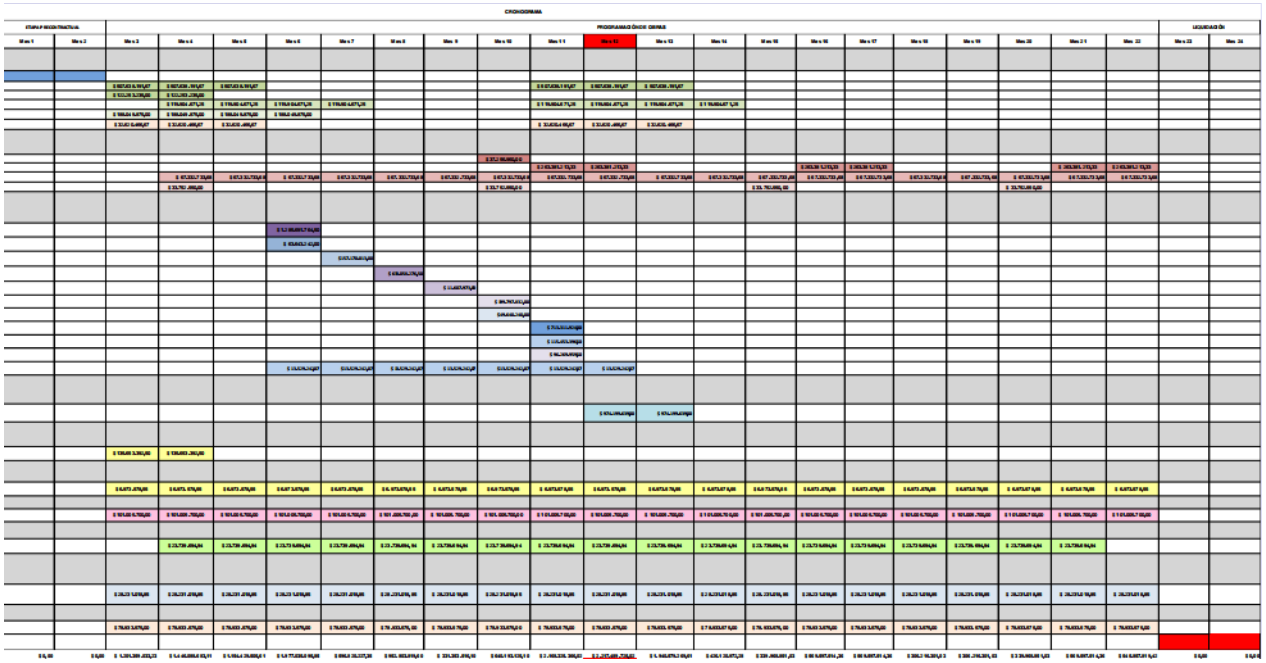
3.3.2 construir 5 estructuras para el fortalecimiento del proceso de postcosecha, la estructura de fermentado tendrá 15m de largo por 10m de ancho, y la de secado tendrá 10m de largo por 10m de ancho las cuales serán construidas en las cuatro comunidades indígenas beneficiarias, distribuidas de la siguiente manera: dos en Puerto Libertador (Comunidad Indígena Zenú Centro América), una en San José de Uré (Comunidad Indígena Puente Uré) y dos en Montelíbano (Comunidades Indígenas La Meta Territorial y San Antonio Abajo). Las estructuras estarán compuestas por madera, perfiles metálicos y zinc, y bases en cemento correspondiente a las zapatas; adicional, contarán con sistema fotovoltaico para la iluminación y movimiento de la cubierta de la plataforma de secado. Además, de la entrega de herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad productiva.

3.3.3. Realizar asistencias técnicas que consisten en asesorías técnicas a través de visitas en campo a las áreas de producción, para asistencia, seguimiento y vigilancia del avance del cultivo y recomendaciones. Adicionalmente se llevará a cabo espacios de formación en aspectos técnicos asociados al cultivo para el fortalecimiento de buenas prácticas, manejo ambiental, así como aspectos administrativos y organizacionales.

Se realizarán las siguientes actividades:

1. Realizar Establecimiento Del Sistema Agroforestal (Cacao-Plátano-Maderable),
2. Realizar Mantenimiento Al Sistema Agroforestal (Cacao-Plátano-Maderable),
3. Construir Estructura Para El Fortalecimiento Del Proceso De Postcosecha Del Cacao,
4. Realizar S/I De Sistema De Paneles Solares A La Planta De Fermentado Y Secado Del Cacao,
5. Dotar De Herramientas Y Equipos A Las Comunidades indígenas,
6. Realizar Asistencia Técnica,
7. Realizar Fortalecimiento De Capacidades,
8. Implementar El Plan De Manejo Ambiental,
9. Implementar el Plan de Gestión Integral de la Obra (PGIO)

3.4 Cronograma del proyecto



CAPÍTULO IV
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas, serán presentadas por los proponentes de la siguiente forma:

4.2.1. La propuesta deberá presentarse en sobre sellado, en original, legajada, rubricada, foliadas y en idioma español; no deberá contener textos entre líneas, ni tachaduras salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán ir refrendadas con la firma del proponente al pie de estas. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

4.2.2. La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado que contendrá los documentos de orden jurídico, financiero, de experiencia, organizacional y los aspectos que son objeto de evaluación.

4.2.3. La propuesta deberá presentarse en copia digital, para lo cual se deberá anexar un CD con la propuesta escaneada en su totalidad en formato PDF, procurando siempre que el tamaño del archivo no sea superior a 16 megas.

4.2.4 El sobre deberá identificarse de la siguiente manera:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXXXXX
Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Propuesta Original/Copia
Proponente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Para: COMUNIDAD INDÍGENA CENTROAMERICA
Dirección: Corregimiento Centro América – Municipio Puerto Libertador – Departamento de Córdoba.
Ciudad: COMUNIDAD INDÍGENA CENTROAMERICA
No. de Folios de la Propuesta:

LA COMUNIDAD INDIGENA levantará un acta de recibo de las propuestas, en presencia de los representantes de los proponentes asistentes, donde se indicarán los nombres de los mismos, el número de folios, así como los demás pormenores que LA COMUNIDAD INDIGENA a discreción estime conveniente. Dicha acta será suscrita por funcionarios de LA COMUNIDAD INDIGENA, y por los proponentes presentes que así lo deseen.

CAPITULO V
REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

Antes de proceder a la evaluación de los factores objeto de calificación, se procederá a efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de Convocatoria, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego de condiciones y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
ORGANIZACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada NO HABIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes aspectos objeto de verificación:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado en el formulario respectivo de los presentes Pliegos de condiciones, firmada por el proponente.

5.1.2 CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en los formularios respectivos de los presentes pliegos de condiciones, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA COMUNIDAD INDIGENA.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.- Persona jurídica: La oferente persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de Convocatoria, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.

En el caso de que las facultades estipuladas en el certificado de existencia y representación legal no sean suficientes para celebrar el contrato que resulte de este proceso, deberá presentarse carta de autorización de la junta directiva al gerente, director o similar, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la persona jurídica.

La duración de la persona jurídica no debe ser inferior al término fijado para el contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona jurídica integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

2.- Proponentes plurales: (Consorcios o Uniones Temporales): Deberán presentar el certificado de la existencia y representación legal de las personas jurídicas que lo conforman, acompañado del documento de conformación del consorcio o unión temporal.

5.1.4. Documento de autorización para ejecutar contratos en la COMUNIDAD INDIGENA.

Podrán participar en la presente Convocatoria de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente autorizadas por la comunidad étnica para ejecutar convenios o contratos en su territorio, dicho certificado debe ser expedido con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Convocatoria y vigente de acuerdo con la normatividad indígena interna de la Comunidad Indígena.

5.1.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – Ley 1150 de 2007 Art. 23.

El proponente deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, acompañada de copia de los pagos efectivos de los aportes del último mes anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección si a ello hubiere lugar.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

5.1.6. PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente diligenciará el formato contemplado en el presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

5.1.7. EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE.

Para la ejecución del proyecto el contratista deberá garantizar mínimo el siguiente personal:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
Coordinador de campo	Profesional en ingeniería Agronómica o relacionadas, con especialización	Experiencia especifica de mínimo 3 certificaciones en asistencia técnica y/o extensionismo agrícola en cultivos de cacao, plátano y/o maderables – mínimo 1 de las certificaciones debe ser como coordinador técnico – mínimo 1 certificación debe ser de proyectos ejecutados en comunidades vulnerables y/o étnicas del sur del departamento de córdoba.
Ingeniero Agrónomo	Profesional en ingeniería Agronómica o relacionadas	Experiencia mínima de (5) cinco años de experiencia profesional y 1 año de experiencia en proyectos comunitarios enfocados en inclusión productiva, cadenas de valor y estrategias de fortalecimiento agropecuario.
Técnico agrícola	Técnico agrícola o Administrador de empresas agropecuarias	Experiencia mínima de (2) dos años de experiencia profesional y 1 año de experiencia en trabajo de campo o proyectos del sector agropecuario
Profesional Ambiental	Profesional en ingeniería ambiental, forestal o afines	Experiencia mínima de (4) cuatro años de experiencia profesional y 1 año de experiencia en trabajo de campo o proyectos ambientales
Profesional SST	Profesional en Ingeniería Industrial o en seguridad y salud en el trabajo especialista en SST	10 años de experiencia desde el diploma o acta de grado

Para la verificación de los requisitos se requiere que se presenten en la propuesta la hoja de vida, con sus respectivos soportes y cartas de compromiso.

5.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y del representante legal de la persona jurídica, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria pública.

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

5.1.10. CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales del proponente y del representante legal de la persona jurídica, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria pública.

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

5.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE NO MIULTAS (NUEVO CODIGO DE POLICIA)

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes judiciales y de no multas del proponente y del representante legal de la persona jurídica, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria pública.

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

5.1.12 Aportar certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) con el fin de demostrar que no es infractor en los términos de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica.

5.1.13. Certificado de delitos sexuales de la persona natural o del representante de la persona jurídica.

5.1.14. Certificado REDAM de la persona natural o del representante de la persona jurídica.
Estos aspectos jurídicos se verificarán de la siguiente manera:

FACTOR DE VERIFICACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE

5.2. DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

Toda la información financiera será verificada en los Estados financieros y balances vigentes a la fecha de entrega de las propuestas.

INFORMACION FINANCIERA ACREDITADA.

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes siguientes:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor (≥) 1,19
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor (≤) 65,00 %

Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o Mayor (≥) 0,00 veces ó indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o Mayor (≥) 10,00%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o Mayor (≥) 5,00 %

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcios: Todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética de los puntos individuales de cada integrante.

Uniones Temporales: Todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los puntos individuales de cada integrante.

5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá aportar máximo tres (3) contratos cuyos objetos sean en: Proyectos productivos agrícolas y/o en proyectos de fortalecimiento de capacidades productivas, terminados y liquidados que se encuentren clasificados en por lo menos 5 de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
101515	(A) Material y Vegetal	10 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios Suministros	15 Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	15 Semillas o plántulas vegetales
211015	(C) Maquinaria, equipos, herramientas	21 maquinaria y accesorios para agricultura	21 maquinaria para agricultura, pesca	15 maquinaria agrícola para preparación de suelo
701415	(F) Servicios	70 servicios de contratación agrícola	14 producción, gestión y protección de Cultivos	15 producción de cultivos
701416	(F) Servicios	70 servicios de contratación agrícola	14 producción, gestión y protección de Cultivos	16 protección de cultivos
771115	(F) Servicios	77 servicios medioambientales	11 protección medio ambiental	15 servicios de seguridad medio ambiental
811015	(F) Servicios	81 servicios basados en ingeniería, investigación	10 servicios profesionales de ingeniería	15 servicios ingeniería y arquitectura
861320	(F) Servicios	86 servicios Educativos y de Formación	10 formación profesional	17 servicios de capacitación vocacional no - científica

La clasificación de los contratos deben ser certificados por el contador y el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal cuando aplique.

El valor de la sumatoria los contratos aportados deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial.

Uno (01) de los contratos debió haber sido celebrado o ejecutado en comunidades indígenas.

Uno (01) de los contratos debió ser financiado con recursos del Sistema General de Regalias.

Para efectos de verificar la experiencia, deberá aportar copia de los contratos con acta final y/o de liquidación.

En el caso de proponentes en modalidad de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, la experiencia será la suma de las experiencias que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de conformidad con lo previsto en el manual expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal, se verificará la experiencia y el porcentaje de participación en el contrato, su liquidación y el certificado expedido por la autoridad competente.

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso.

En caso de que se aporte contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente Convocatoria Pública, y otras actividades de mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con el formato de propuesta económica.

Cuando la Experiencia acreditada se certifique mediante contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, LA COMUNIDAD INDIGENA tomará para la verificación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro que lo aporta; por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Para los obligados a facturar:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación.

Para los responsables de IVA:

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Para los no obligados a facturar:

- Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

En cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, y con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, el requisito habilitante de experiencia, cuando se trate de oferentes que ostenten la condición de MiPymes se acreditará de la siguiente manera:

El proponente deberá aportar máximo 3 contratos cuyos objetos sean en proyectos agrícolas.

El valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 40% del valor del presupuesto oficial. Uno (01) de los contratos debió haber sido celebrado en comunidades indígenas. Uno (01) de los contratos debió ser financiado con recursos del Sistema General de Regalias.

Para efectos de verificar la experiencia, deberá aportar copia de los contratos con acta final y/o de liquidación.

En el caso de proponentes en modalidad de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, la experiencia será la suma de las experiencias que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de conformidad con lo previsto en el manual expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal, se verificará la experiencia y el porcentaje de participación.

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso.

En caso de que se aporte contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente Convocatoria Pública, y otras actividades de mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con el formato de propuesta económica.

Cuando la Experiencia acreditada se certifique mediante contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, LA COMUNIDAD INDIGENA tomará para la verificación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro que lo aporta; por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Para los obligados a facturar:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación.

Para los responsables de IVA:

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Para los no obligados a facturar:

- Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.5. JUSTIFICACIÓN DE LA PONDERACIÓN DE CALIDAD Y PRECIO:

La COMUNIDAD INDIGENA, en aplicación del principio de selección objetiva y de conformidad con, determina la oferta más favorable mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas. Esta metodología resulta adecuada para el presente proceso, toda vez que permite valorar integralmente las condiciones económicas y técnicas de las ofertas y seleccionar aquella que represente las mejores condiciones para el cumplimiento de la finalidad contractual.

La ponderación del precio busca garantizar que la oferta económica comprenda la totalidad de los componentes necesarios para la ejecución integral del contrato y que exista correspondencia entre el valor ofertado, las cantidades, las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales y las condiciones identificadas en el mercado. En consecuencia, el factor económico permite comparar objetivamente las propuestas sin desconocer las condiciones mínimas de calidad requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual.

La ponderación de la calidad responde a las características técnicas y operativas del objeto contractual y a las necesidades identificadas por LA COMUNIDAD INDIGENA durante la planeación y el análisis del sector. En particular, se consideran relevantes la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo, la experiencia satisfactoria en programas de promoción del emprendimiento y

capacitaciones dirigidas a población vulnerable, las condiciones de transporte y demás aspectos directamente relacionados con la adecuada prestación del servicio.

Así mismo, en atención al Decreto 0997 de 2026, los criterios sociales y ambientales incorporados al proceso se encuentran relacionados con el objeto contractual y con las condiciones de su ejecución. Estos criterios hacen parte de la valoración de la oferta más favorable y se sustentan en las características del servicio, de la población beneficiaria y en los impactos identificados en el análisis del sector. De esta manera, se incorporan consideraciones de sostenibilidad social y ambiental sin generar restricciones injustificadas a la participación de los oferentes.

La metodología de evaluación permite, por tanto, ponderar de manera objetiva el precio y la calidad, procurando que la selección recaiga en la propuesta que ofrezca la mejor combinación de condiciones económicas, técnicas, sociales y ambientales para satisfacer la necesidad pública. Los factores, puntajes y fórmulas mediante los cuales se realizará esta ponderación se desarrollan de manera independiente en el apartado de FACTORES DE EVALUACIÓN.

Finalmente, las condiciones sociales y ambientales incorporadas al proceso guardan relación directa con el objeto contractual y con las características de la población beneficiaria y de la ejecución del servicio, y se encuentran sustentadas en el análisis del sector realizado por LA COMUNIDAD INDIGENA.

LA COMUNIDAD INDIGENA, en aplicación del principio de selección objetiva, ponderará posteriormente los elementos de precio y calidad mediante los factores, puntajes y fórmulas establecidos en el presente pliego. Por tanto, las presentes condiciones de costo y/o calidad constituyen los parámetros que orientan la selección objetiva y no sustituyen ni se confunden con los factores de evaluación, los cuales se desarrollan de manera independiente en el capítulo correspondiente.

Por su parte, las condiciones de costo buscan garantizar que la oferta económica comprenda la totalidad de los componentes necesarios para la ejecución integral del contrato y que exista correspondencia entre el precio ofertado, las cantidades, las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales y las condiciones observadas en el mercado.

En consecuencia, las condiciones de calidad establecidas en el presente pliego no corresponden a exigencias arbitrarias o independientes de la necesidad, sino que responden a las características técnicas y operativas identificadas durante la etapa de planeación y análisis del sector, y buscan asegurar que el servicio contratado genere los resultados esperados y satisfaga integralmente la necesidad pública.

En particular, el análisis del sector identifica la necesidad de desarrollar procesos de formación práctica, control de calidad de los productos elaborados, adecuada gestión de los insumos y materiales, logística de almacenamiento y entrega y condiciones que permitan orientar las beneficiarias hacia la producción y comercialización de los bienes elaborados. Asimismo, se identifican aspectos relacionados con el uso responsable de materiales y alternativas de empaque sostenible.

De acuerdo con el análisis del sector realizado por LA COMUNIDAD INDIGENA, la ejecución de este tipo de programas requiere la articulación de componentes de formación, talento humano, materiales e insumos, logística, transporte y acompañamiento, así como condiciones técnicas que permitan desarrollar actividades prácticas y orientadas al fortalecimiento productivo.

Las condiciones de costo y/o calidades establecidas por LA COMUNIDAD INDIGENA se encuentran directamente relacionadas con la naturaleza, alcance y finalidad del objeto contractual, consistente en el fortalecimiento de la cadena productiva del cacao, como producto diferenciador de alto potencial de desarrollo para las comunidades indígenas.

JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD

1. Condiciones de calidad

Las condiciones anteriores constituyen parámetros de calidad asociados directamente con la necesidad que pretende satisfacer LA COMUNIDAD INDIGENA y serán exigibles durante la ejecución contractual. Los factores específicos mediante los cuales se otorgará puntaje por calidad se encuentran definidos de manera independiente en el capítulo correspondiente a los factores de evaluación.

a) Garantizar la inocuidad del material vegetal suministrado y sembrado.
b) Incorporar, cuando resulte procedente y de acuerdo con las condiciones del objeto contractual, prácticas orientadas a la sostenibilidad ambiental y al manejo adecuado de residuos y materiales durante la ejecución.
c) Garantizar que los materiales e insumos suministrados sean aptos para las actividades prácticas y correspondan a las características, cantidades y condiciones de calidad establecidas por LA COMUNIDAD INDIGENA.
d) Implementar mecanismos de seguimiento y control que permitan verificar la calidad de las actividades de asistencia técnica se cumplan en las condiciones idóneas y con la pertinencia de los temas de intervención.
e) Garantizar condiciones de oportunidad, continuidad y calidad durante la ejecución de las actividades, de manera que las 4 comunidades indígenas beneficiarias reciban integralmente las actividades previstas.
f) Garantizar condiciones adecuadas de logística, transporte, entrega de materiales, hidratación, refrigerios y demás componentes previstos en el presupuesto y en las especificaciones técnicas.
g) Garantizar la disponibilidad de los materiales, insumos, herramientas, equipos y demás elementos requeridos para el adecuado desarrollo de las capacitaciones, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas por LA COMUNIDAD INDIGENA.
h) Garantizar la ejecución de las actividades de capacitación bajo una metodología práctica, participativa y orientada al desarrollo efectivo de competencias.
i) Contar con un equipo de trabajo idóneo y con formación y experiencia acorde con las actividades de capacitación previstas en el objeto contractual.
j) Para garantizar la adecuada satisfacción de la necesidad pública, la prestación del servicio deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones de calidad:

1. Condiciones de costo

La condición de costo será valorada mediante el factor de evaluación económica establecido en el presente pliego, sin que ello implique sacrificar las condiciones técnicas y de calidad mínimas requeridas por LA COMUNIDAD INDIGENA.

LA COMUNIDAD INDIGENA verificará que el precio ofertado sea consistente con las condiciones del mercado y con las obligaciones que deberá asumir el futuro contratista, de manera que la oferta permita garantizar la ejecución integral del contrato sin menoscabo de las condiciones de calidad exigidas.

El valor ofertado deberá guardar correspondencia con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Entidad en el presupuesto oficial, la ficha técnica, los estudios y documentos previos y los demás documentos que integran el proceso.

La oferta económica deberá corresponder a la totalidad de las actividades, bienes, servicios, insumos, talento humano, logística, transporte, materiales, equipos, elementos de apoyo, costos administrativos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros y demás conceptos necesarios para la adecuada, integral y oportuna ejecución del objeto contractual.

CAPÍTULO VI
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

LA COMUNIDAD INDIGENA adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

“La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas”.

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para LA COMUNIDAD INDIGENA, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

Concepto	Puntaje máximo
OFERTA ECONÓMICA	200 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD: Equipo de Trabajo adicional al habilitante: 300 Calidad adicional del equipo habilitante 100 Certificación de calidad del servicio: 200 Transporte: 85	685 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL	

Concepto	Puntaje máximo
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5 PUNTOS
MIPYME	2,5PUNTOS
CRITERIOS SOCIALES	5
CRITERIOS AMBIENTALES	5
TOTAL	**1000 PUNTOS**

5.1. OFERTA ECONOMICA

EVALUACIÓN ECONÓMICA (PRECIO): 200 PUNTOS.

La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará con base en el FORMULARIO ANEXO DE "LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS", el cual deberá acompañarse de copia en medio magnético; de no ser presentado en medio magnético el mismo será solicitado por LA COMUNIDAD INDIGENA.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el FORMULARIO "LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS", so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La omisión del FORMULARIO "LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS" será causal de rechazo de la propuesta.

Para la asignación del puntaje de la oferta económica (máximo 200 puntos), se aplicará el método de la Media Geométrica mediante el procedimiento que se detalla a continuación:

Cálculo de la Media Geométrica (G):

Se calculará la Media Geométrica de los valores de las ofertas válidas y aquellas que no se encuentren incursas en causales de rechazo ni artificialmente bajas, mediante la siguiente fórmula:
G = Raiz "n" de (V1 x V2 x V3 x ... x Vn)
Donde:

- G: Media Geométrica.
- V1, V2, ..., Vn: Valor total de cada una de las ofertas válidas.
- n: Número total de ofertas válidas.

Determinación de la Distancia Absoluta (Di): Para cada oferta se determinará la diferencia en valor absoluto entre el valor de la respectiva propuesta (Vi) y la Media Geométrica (G) calculada:
Di = Valor Absoluto de (Vi - G)

Asignación de Puntaje:

- La propuesta o propuestas cuya distancia absoluta (Di) sea la menor (es decir, la más cercana a la Media Geométrica, ya sea por encima o por debajo de esta), recibirá el puntaje máximo de doscientos (200) puntos.

- A las demás propuestas se les asignará el puntaje de manera proporcionalmente inversa a su distancia, aplicando la siguiente ecuación matemática:

Puntaje = 300 x (1 - ((Di - Dmin) / Dmax)

Donde:

- Puntaje: Puntaje asignado a la propuesta evaluada.
- Di: Distancia absoluta de la propuesta evaluada respecto a la Media Geométrica.
- Dmin: La menor distancia absoluta registrada entre todas las ofertas válidas.
- Dmax: La mayor distancia absoluta registrada entre todas las ofertas válidas.

Nota: En caso de que todas las ofertas válidas tengan la misma distancia absoluta respecto a la media (Dmax = 0), a todas se les asignará el puntaje máximo de trescientos (300) puntos. Los resultados del cálculo de puntajes se expresarán con dos (2) cifras decimales.

2. CALIDAD: 685 PUNTOS

A. Equipo de Trabajo: 300 Puntos

EQUIPO DE TRABAJO	REQUERIMIENTO	FORMA DE CALIFICAR	PUNTAJE MAXIMO
PROFESIONAL EXPERTO EN COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL FINANCIADOS CON RECURSOS DEL S.G.R EJECUTADOS EN POBLACIONES VULNERABLES Y/O DE MINORIAS ETNICAS	PROFESIONAL EN AREAS ADMINISTRATIVAS O RELACIONADAS, CON ESPECIALIZACIÓN - EXPERIENCIA GENERAL DE MINIMO 3 AÑOS A PARTIR DEL DIPLOMA O ACTA DE GRADO COMO PROFESIONAL – EXPERIENCIA ESPECIFICA DE MINIMO 3 CERTIFICACIONES COMO COORDINADOR EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN EL SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – EJECUTADOS EN POBLACIONES VULNERABLES Y/O DE MINORIAS ETNICAS -	Si el Personal cuenta con la experiencia certificada obtendrá 100 puntos, de lo contrario obtendrá 0.	100
PROFESIONAL EXPERTO EN ASISTENCIA TECNICA Y EXTENCIÓN AGRICOLA	PROFESIONAL EN INGENIERIA AGRONOMICA O RELACIONADAS, CON ESPECIALIZACIÓN - EXPERIENCIA GENERAL MINIMA 5 AÑOS A PARTIR DEL DIPLOMA O ACTA DE GRADO – EXPERIENCIA ESPECIFICA DE MINIMO 3 CERTIFICACIONES EN ASISTENCIA TECNICA Y/O EXTENSIONISMO AGRICOLA EN CULTIVOS DE CACAO, PLATANO Y/O MADERABLES	Si el Personal cuenta con la experiencia certificada obtendrá 100 puntos, de lo contrario obtendrá 0.	100
UN TECNICO EXPERTO EN CULTIVOS DE CACAO, PLATANO Y/O MADERABLES	TECNICO AGRICOLA - TECNICO AGROPECUARIO - TECNICO EN CULTIVOS AGRICOLAS - EXPERIENCIA ESPECIFICA DE MINIMO 3 CERTIFICACIONES COMO TECNICO DE CAMPO, TECNICO AGRICOLA Y/O TECNICO AGROPECUARIO EN CULTIVOS DE CACAO, PLATANO Y/O MADERABLES – MINIMO 1 CERTIFICACIÓN DEBE SER DE PROYECTOS EJECUTADOS EN COMUNIDADES VULNERABLES Y/O ETNICAS DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	Si el Personal cuenta con la experiencia certificada 100 puntos.	100

NOTA: Para la asignación del respectivo puntaje, El oferente deberá aportar en su propuesta, las hojas de vida del personal requerido en el presente criterio, donde se puedan verificar el perfil y experiencia solicitado de tal manera que se pueda garantizar su idoneidad y experiencia para la ejecución de las actividades y proceder a la respectiva asignación de puntaje, (Si el oferente no cumple, con cada uno de los requerimientos del criterio se le asignará 0 puntos),

El oferente deberá igualmente cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Carta de manifestación de interés y compromiso firmada en manuscrito original, o mediante firma digital o electrónica robusta (que incluya reporte técnico de auditoría). No se aceptarán firmas escaneadas en formato de imagen pegada o fotocopias informales. El mismo criterio aplicará para las hojas de vida y copias de cédulas.
2. Hoja de vida en el formato único de la función pública que contenga teléfono, correo electrónico, dirección y que se encuentre firmada en manuscrito original, o mediante firma digital o electrónica robusta (que incluya reporte técnico de auditoría). No se aceptarán firmas escaneadas en formato de imagen pegada o fotocopias informales.
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía firmada indicando que es para el uso exclusivo del proceso colocando el número del mismo y su objeto debidamente firmado en original. Firmada en manuscrito original, o mediante firma digital o electrónica robusta (que incluya reporte técnico de auditoría). No se aceptarán firmas escaneadas en formato de imagen pegada o fotocopias informales.
4. Fotocopia de diplomas y actas de grado, tanto de la profesión como del posgrado
5. Fotocopia de tarjeta profesional (En los casos que la profesión lo requiere)
6. Certificado de vigencia de matrícula expedido por el órgano competente (En los casos que la profesión lo requiere)
7. Aportar certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y de registro de deudores alimentarios morosos, expedidas durante los treinta días anteriores al cierre.
8. Aportar las experiencias específicas descritas en cada perfil.

Si los profesionales habilitantes aportan experiencia adicional a la requerida para habilitante se otorgarán 100 así:

Si los profesionales ofertados tienes de 1 a 3 años o de 1 a 3 contratos adicionales a los requeridos como experiencia especifica se otorgará 50 puntos. Si los profesionales tienen más de 3 años o mas de 3 certificaciones se otorgará 100 puntos.

B. Transporte: 85 PUNTOS

El oferente deberá aportar el siguiente vehículo:

Vehículo tipo campero, servicio público especial – modelo 2020 en adelante – cilindraje mínimo 1.9 cc - full equipo - aire acondicionado - capacidad para 5 pasajeros. Se deberá aportar copia de la tarjeta de propiedad o de operación del vehículo, SOAT vigente y revisión tecnomecánica al día.

Debe ser un transporte, cómodo y en condiciones óptimas que garanticen una buena atención, brindar servicio 12 horas diarias del conductor. Este vehículo debe estar disponible cinco días a la

semana. Carta o manifestación de interés de empresa debidamente certificada por el ministerio de transporte como transporte especial.

Si el vehículo cumple con las condiciones y características requeridas obtendrá 85 puntos. de no cumplir obtendrá 0 puntos.

C. CERTIFICACION EN LA CALIDAD DEL SERVICIO: 200 PUNTOS

CALIFICACIÓN EN LA CALIDAD DEL SERVICIO EN EJECUCION DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO, PERTENECIENTES A POBLACIÓN VULNERABLE:

El proponente singular o plural que demuestre calificación en la prestación del servicio de fortalecimiento de las capacidades productivas, servicio de suministro de insumos agrícolas, servicio de asistencia técnica y/o servicio de fortalecimiento de la soberanía alimentaria en comunidades vulnerables o minorías étnicas, mediante certificación otorgada por el contratante que demuestre que el servicio se prestó con una calificación excelente o muy buena, se le asignará una puntuación adicional, así:

Si cuenta con una calificación igual a Excelente y/o Muy Bueno en mínimo 3 contratos o más sobre los servicios anteriormente relacionados, se otorgarán 200 puntos.

Si cuenta con una calificación igual a Excelente y/o Muy Bueno en mínimo 2 contratos o más sobre la prestación de los servicios anteriormente relacionados, se otorgarán 100 puntos.

Si cuenta con una calificación igual a Excelente y/o Muy Bueno en mínimo 1 contratos o más sobre la prestación de los servicios anteriormente relacionados, se le otorgaran 50 puntos.

Si no cuenta con ninguna de las anteriores certificaciones, se le otorgan 0 puntos.

3. SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL: 100 PUNTOS

Dando cumplimiento al Decreto 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial este no se encuentra conformado por BIENES NACIONALES RELEVANTES por lo que LA COMUNIDAD INDIGENA prescinde de otorgar puntaje por este factor y deberá para efectos de la acreditación de los SERVICIOS NACIONALES otorgarlo por la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos; vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano exigido, que nunca será inferior a 40%. Para el cumplimiento del contrato.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Diligencie el formato dado para el efecto.
B. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
C. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la

ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

D. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

LA COMUNIDAD INDIGENA asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

PUNTAJE ADICIONAL:

4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 2,5 PUNTOS.

El componente denominado “Puntuación adicional. emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a 2,5 puntos. Los cuales se asignarán al proponente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

5. MIPYME – 2,5 PUNTOS.

El componente denominado “Puntuación adicional. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas” tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a 2,5 puntos. Los cuales se asignarán al proponente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio Respectiva, la cual deberá encontrarse vigente al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6. CRITERIOS SOCIALES: 5 PUNTOS

El proponente que se comprometa a contratar por lo menos a una persona con discapacidad durante la ejecución del contrato, se le asignaran cinco (5) puntos. Para ello deberá aportar carta de compromiso en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a contratar a una persona con discapacidad, con lo que se le asignaran cinco (5) puntos.

7. CRITERIO AMBIENTAL: 5 PUNTOS

Dándole cumplimiento a lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se incluirá en este proceso el siguiente criterio ambiental, de conformidad con lo señalado en la guía de contratación Pública sostenible y socialmente responsable expedida por Colombia Compra Eficiente:

COMUNICACIÓN, CAPACITACION Y SENSIBILIZACION:

El proponente que se comprometa a realizar capacitación y/o sensibilización de mínimo 2 horas al equipo de trabajo ejecutor en el tema de mejoras medioambientales en el entorno laboral, obtendrá Cinco (5) Puntos.

Para ello deberá aportar carta de compromiso en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a realizar capacitación y/o sensibilización de mínimo 2 horas al equipo de trabajo ejecutor en el tema de mejoras medioambientales en el entorno laboral, con lo que se le asignaran cinco (5) puntos.

RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA COMO FAVORABLE

Para los efectos pertinentes, LA COMUNIDAD INDIGENA calificará como favorable las propuestas que sean calificadas en un rango igual o superior a 800/1000 PUNTOS, de lo contrario serán calificadas como desfavorables; sin embargo, si se presenta un solo proponente será suficiente con el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Nota: LA COMUNIDAD INDIGENA, en aplicación a la ley 2195 de 18 de enero de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. Es pertinente indicar que esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. (Decreto 1860 de 2021)

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, LA COMUNIDAD INDIGENA deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de fortalecimiento de la cadena productiva del cacao, como producto diferenciador de alto potencial de desarrollo para las comunidades indígenas, este requiere la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que el presupuesto será ejecutado en un porcentaje por servicio de mano de obra, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que es pertinente y necesario la vinculación del 5% de mano de obra no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de epate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de

2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de

manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de

vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las

desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

6.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

6.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

6.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes

sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

9.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

9.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

9.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido

previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces

Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

METODO ALEATORIO EN CASO DE EMPATE:

En caso de haber empate y no se puedan aplicar los criterios antes señalados porque ninguno de los oferentes los acredita, LA COMUNIDAD INDIGENA utilizará el sistema de balotas, consistente en introducir en una bolsa negra el número de balotas de los oferentes que hubieren empatados, posterior a ello se designa a un funcionario o contratista de la entidad para que introduzca la mano dentro de la bolsa, sacando así una balota que será la ganadora. Este procedimiento se desarrollará de manera presencial y/o virtual en la hora y fecha señalada por la entidad previamente publicada

CAPÍTULO VII
RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

7.1.- CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo:

1. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que

concurra dicha situación.

2. Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

3. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.

4. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.

5. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso

6. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

7. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

8. Cuando exista recomendación del comité evaluador por tratarse de una oferta con precio artificialmente bajo.

9. No subsanar la propuesta, previo requerimiento de la entidad para subsanarla.

10. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

11. No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en este Pliego.

12. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

13. Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o antecedentes judiciales.

14. Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial.

15. No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.

16. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras o no suscribir la misma.

17. No haberse calificado la propuesta con el puntaje mínimo que se exige en los presentes pliegos de condiciones.

18. No cumplir con los requerimientos establecidos en el pliego para presentación de la propuesta hasta antes de la adjudicación.

19. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

CAPITULO VIII
CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO, COMO PRODUCTO DIFERENCIADOR DE ALTO POTENCIAL DE DESARROLLO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR, SAN JOSÉ DE URÉ Y MONTELÍBANO, CÓRDOBA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar y en cumplimiento del objeto, el contratista seleccionado se compromete para con LA COMUNIDAD INDIGENA a desarrollar las siguientes actividades:

1.Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia para el cumplimiento del objeto y alcance contractual. 2.Realizar el suministro y entrega de materiales, insumos, análisis y estudios, equipos, mano de obra y transporte que permitan dar cumplimiento a la actividad denominada ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA AGROFORESTAL (cacao-plátano-maderable), tal y como se estipula en las condiciones técnicas del presente estudio previo. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista seleccionado deberá anexar: a. Planillas de entrega firmadas en original por las comunidades beneficiarias del contrato. b. fotografías a color del suministro de los materiales e insumos y de la realización de cada una de las labores desarrolladas c. Video de cada una de las fases del establecimiento del sistema agroforestal. 3. Realizar el suministro y entrega de materiales, insumos, análisis y estudios, equipos, mano de obra y transporte que permitan dar cumplimiento a la actividad denominada REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA AGROFORESTAL (cacao-plátano-maderable), tal y como se estipula en las condiciones técnicas del presente estudio previo. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista seleccionado deberá anexar: a. Planillas de entrega firmadas en original por las comunidades beneficiarias del contrato. b. fotografías a color del suministro de los materiales e insumos y de la realización de cada una de las labores desarrolladas c. Video de cada una de las fases del mantenimiento del sistema agroforestal. 4. Realizar el suministro y entrega de materiales, insumos, equipos, mano de obra y transporte que permitan dar cumplimiento a la actividad denominada CONSTRUIR ESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE POSTCOSECHA DEL CACAO, tal y como se estipula en las condiciones técnicas del presente estudio previo. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista seleccionado deberá anexar: a. Planillas de entrega firmadas en original por las comunidades beneficiarias del contrato. b. fotografías a color del suministro de los materiales e insumos y de la realización de cada una de las labores desarrolladas c. Video de cada una de las fases de la construcción de las estructuras de postcosecha. 5. Realizar el suministro y entrega de materiales, insumos, equipos, mano de obra y transporte que permitan dar cumplimiento a la actividad denominada REALIZAR S/I DE SISTEMA DE PANELES SOLARES A LA PLANTA DE FERMENTADO Y SECADO DEL CACAO, tal y como se estipula en las condiciones técnicas del presente estudio previo. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista seleccionado deberá anexar: a. Planillas de entrega firmadas en original por las comunidades beneficiarias del contrato. b. fotografías a color del suministro de los materiales e insumos y de la realización de cada una de las labores desarrolladas c. Video de cada una de las fases del suministro e instalación de los sistemas de paneles solares a las plantas de fermentado y secado del cacao. 6. Realizar el suministro y entrega de materiales, insumos, y transporte que permitan dar cumplimiento a la actividad denominada DOTAR DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS A LAS COMUNIDADES INDIGENAS, tal y como se estipula en las condiciones técnicas del presente estudio previo. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista seleccionado deberá anexar: a. Planillas de entrega firmadas en original por las comunidades beneficiarias del contrato. b. fotografías a color de las entregas a las comunidades beneficiarias de las herramientas y equipos. c. Video de las entregas a las comunidades beneficiarias de las herramientas y equipos. 7. Implementar el PGIO de la obra, tal y como se estipula en las condiciones técnicas del presente estudio previo. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista seleccionado deberá anexar: a. Fotografías a color

del suministro de los materiales e insumos y de la realización de cada una de las labores desarrolladas en la implementación del eje SISO. b. Fotografías a color del suministro de los materiales e insumos y de la realización de cada una de las labores desarrolladas en la implementación del eje ambiental. c. Fotografías a color del suministro de los materiales e insumos y de la realización de cada una de las labores desarrolladas en la implementación del eje calidad.
8. Llevar a cabo el plan de asistencia técnica, tal y como se estipula en las condiciones técnicas del presente estudio previo. Para dar cumplimiento a esta obligación el contratista seleccionado deberá realizar la contratación del talento humano establecido para esta actividad, así como el transporte necesario para la movilización del talento humano. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista seleccionado deberá anexar: a. contratos de vinculación del talento humano, b. Hojas de vida en formato de función pública. c. planillas de pago de aportes a seguridad social y parafiscales. d. formato diligenciado de cada una de las visitas técnicas realizadas, d. evidencia fotográfica de cada una de las visitas técnicas realizadas, e. informe técnico trimestral del desarrollo de los cultivos, f. video trimestral del avance en la implementación de los cultivos. 9. Llevar a cabo el fortalecimiento de capacidades, tal y como se estipula en las condiciones técnicas del presente estudio previo. Para dar cumplimiento a esta obligación el contratista seleccionado deberá realizar la contratación del talento humano establecido para esta actividad, hacer entrega de equipos tecnológicos a las comunidades beneficiarias y suministrar la logística necesaria para la realización de cada taller. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista seleccionado deberá anexar: a. Contratos de vinculación del talento humano, b. Hojas de vida en formato de función pública. c. formato de asistencia diligenciado a cada uno de los talleres realizados, d. evidencia fotográfica de cada uno de los talleres realizados, e. video compilatorio de los talleres de fortalecimiento de capacidades, f. evidencia de la logística suministrada para la realización de cada taller. 10. Implementar el plan de manejo ambiental, tal y como se estipula en las condiciones técnicas del presente estudio previo. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista seleccionado deberá anexar: a. Contratos de vinculación del talento humano, b. Hojas de vida en formato de función pública. c. planillas de pago de aportes a seguridad social y parafiscales. d. formato de asistencia diligenciado a cada uno de las jornadas realizadas, e. evidencia fotográfica de cada uno de las jornadas realizadas, f. video compilatorio las jornadas realizadas en el marco de la implementación del plan de manejo ambiental, g. evidencia de la logística suministrada para la realización de cada jornada.11. Cumplir con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. 8. Prestar las garantías exigidas por LA COMUNIDAD INDIGENA en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique el contratante. 12.Las demás asignadas por el supervisor del contrato que se relacionen con el objeto contractual. 13. Cumplir cuando corresponda, con lo señalado en el parágrafo tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 0287 de 2026, en favor de las personas con discapacidad. 14. Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, cuando se requiera la conformación de un equipo de trabajo, tal y como lo señala el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026. 14. En cumplimiento del art. 8 de la ley 2119 de 2021 el contratista deberá vincular, laboral o contractualmente de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato un porcentaje de jóvenes entre 18 a 28 años vinculados mínimo del 8% del total del personal que requiera para la ejecución, para el presente proceso ese porcentaje es mínimo (0) persona. 15. Vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales

como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

8.3 OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD INDIGENA

1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato
2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3) Expedir el cumplido correspondiente.
4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones.

8.4. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona cuando entre las partes, se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte de LA COMUNIDAD INDIGENA de la garantía única de cumplimiento y la expedición del correspondiente registro presupuestal. La constitución de la garantía deberá constituirla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

En este evento, LA COMUNIDAD INDIGENA, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

8.5. GARANTÍAS

El contratista deberá otorgar a favor de LA COMUNIDAD INDIGENA garantía que cubra los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más.

C) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

D) DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: Por el 100% de lo recibido a título de pago anticipado, por el término del contrato y seis (6) meses más.

8.6. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

LA COMUNIDAD INDIGENA publicará el contrato en el SECOP.

8.7. ACTA DE INICIACIÓN

Luego de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato se procederá a realizar el acta de iniciación del mismo.

8.8. INTERVENTORIA

Conforme al proyecto y a las regulaciones propias del SGR, conforme al artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la INTERVENTORIA, se adelantará proceso de selección.

Para el contrato de interventoría se ejecutará la supervisión por la Gobernadora, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan: a) Vigilar, controlar y supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto. b) Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. c) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. d) Informar oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

LA COMUNIDAD INDIGENA ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la representante legal, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

La supervisión ejercerá, en nombre de LA COMUNIDAD INDIGENA, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará a LA COMUNIDAD INDIGENA en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

La supervisión está facultada para revisar todos los documentos del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que les imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

8.8.1. INTERVENTORÍA:

De conformidad con lo establecido la Ley 2056 de 2020 y los acuerdos de la Comisión Rectora, el interventor tiene las obligaciones y/o términos contenidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en especial:

a. Estudiar ampliamente el objeto y las obligaciones del contrato, a fin de determinar con claridad los compromisos asumidos por el contratista o proveedor.

b. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto de contrato.

c. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.

d. Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite.

e. Controlar que el contratista o proveedor cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del Contrato, cuando a ello hubiere lugar y según la naturaleza del contrato, prestando especial importancia a la afiliación y pago de aportes al régimen de seguridad social integral.

f. Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida Ejecución contractual.

g. Informar a la representante legal oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjeren incumplimientos parciales o totales de las obligaciones derivadas del contrato o de mala calidad de los bienes o servicios contratados.

h. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual, y de todas las obligaciones que de él se generen.

8.9. FORMA DE PAGO: LA COMUNIDAD INDIGENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

PAGO ANTICIPADO del 40% del valor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio, legalizado y perfeccionado el contrato y b) El 60% restante se cancelará por actas parciales de ejecución, previa presentación de informe por el contratista y certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del SUPERVISOR.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TLC.

Teniendo en cuenta la regulación especial de los pueblos indígenas, el presente proceso no se sujetará a los tratados internacionales.

10. LA ESTIMACIÓN, DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la

probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato. En consecuencia, LA COMUNIDAD INDIGENA establece su matriz del riesgo de la siguiente manera:

	Tipo de riesgo	del riesgo	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Operacionales	Muerte de plántulas durante el transporte	Probable	Alto	Atraso en la ejecución del proyecto	Aceptar solo plántulas sanas, con sistema radicular bien conformado y sustrato firme en la bolsa (sin raíces expuestas ni síntomas de estrés hídrico o plagas). Usar guacales o canastillas rígidas o estanterías modulares a fin de evitar costales o apilados sueltos.
	De costos	De costos	Moderado	Moderado	Afectación al presupuesto del proyecto por desface	Realizar análisis de ofertas y reevaluar precios con los proveedores
2-Componente	Sanitarios	Afectaciones fitosanitarias del cultivo	Probable	Alto	Disminución de la productividad	Apoyo con asistencia técnica y generación de capacidades en los productores para el manejo integral de las enfermedades y de las plagas
3-Actividad	Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales: aglomeración de público	Problemas de Orden público	Moderado	Alto	Atraso en la ejecución de actividades	Apoyo de la fuerza pública y Juntas de Acción Comunal
	Asociados a fenómenos de origen natural:	Afectaciones por fenómeno del niño	Probable	Alto	Muerte de plántulas	Reprogramación de actividades para la temporada lluviosa
	atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros					
	Operacionales	Avería del sistema fotovoltaico	Probable	Moderado	Limitaciones en la operación de la planta de secado	Hacer valida la garantía que ofrece el proveedor

La matriz de riesgo fue elaborada conforme a las directrices del sistema general de regalías y teniendo en cuenta la normatividad indígena interna.

Dado en Puerto Libertador COMUNIDAD INDÍGENA ZENU CENTROAMERICA, a los 3 dias del mes de noviembre de 2026.

DARLIS KARINA ROJAS PARRA
GOBERNADORA

CAPITULO IX

CONTRATO DE _____Nº_____

CONTRATANTE
CONTRATISTA
VALOR
PLAZO

Entre los suscritos a saber LA COMUNIDAD INDIGENA_____, entidad territorial del orden local, representado en este acto por _____, persona mayor de edad, domiciliada en XXXXX, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, en su calidad de _____del ----------, que para efectos del presente contrato se denominará LA COMUNIDAD INDIGENA, por una parte y por la otra _____, persona mayor de edad, domiciliada en XXXXXXXXXX, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nº _____, expedida en _____, en su calidad de _____, quien declara no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes: CONSIDERACIONES. PRIMERA: Que LA COMUNIDAD INDIGENA realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo_____, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. SEGUNDA: Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No _____ de fecha _____, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de _____No _____, publicada en la página web. www.contratos.gov.co, Portal Único de Contratación. TERCERA: Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. QUINTA: Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA– OBJETO: El objeto del contrato que se celebra es _____PARAGRAFO: El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. CLAUSULA SEGUNDA – VALOR: El valor de este contrato es la suma de _____ ($_____) los cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad presupuestal Numero Nº _____de fecha _____, expedido por XXXX. CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: LA COMUNIDAD INDIGENA cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: _____. CLAUSULA CUARTA – PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es _____ (_____) meses, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. PARÁGRAFO: VIGENCIA: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del contrato del contratista se obliga a: _____

_____CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DLA COMUNIDAD

INDIGENA: LA COMUNIDAD INDIGENA se obliga a:

CLAUSULA SEPTIMA –INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión se designará al ----------, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan: a) Vigilar, controlar y supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto. b) Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. c) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. d) Informar oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍA:

CLAUSULA NOVENA –XXXXXXXXXXXXXXXXXX. CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al COMUNIDAD INDÍGENA ZENU CENTROAMERICA de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita de LA COMUNIDAD INDIGENA pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. LA COMUNIDAD INDIGENA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRA¬TISTA, éste autoriza expresamente al COMUNIDAD INDÍGENA ZENU CENTROAMERICA, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que LA COMUNIDAD INDIGENA lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza que LA COMUNIDAD INDIGENA descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA COMUNIDAD INDIGENA previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que LA COMUNIDAD INDIGENA pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO: EL

CONTRATISTA autoriza que LA COMUNIDAD INDIGENA descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD: LA COMUNIDAD INDIGENA, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS: En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, LA COMUNIDAD INDIGENA podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías y la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por LA COMUNIDAD INDIGENA. CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS: EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA – LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. PARAGRAFO: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al COMUNIDAD INDÍGENA ZENU CENTROAMERICA. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – ASIGNACION DE RIESGOS: _____. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA-– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL. De conformidad con lo previsto en las normas internas, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre LA COMUNIDAD INDIGENA y EL CONTRATISTA. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, LA COMUNIDAD INDIGENA de _____.

En constancia se firma en _____ a los XXXXXXXXXX (xx) días del mes de XXXX del Año XXXX.

COMUNIDAD INDÍGENA ZENU CENTROAMERICA CONTRATISTA

FORMULARIOS ANEXOS

A.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
Ciudad y fecha.

Señores
COMUNIDAD INDÍGENA CENTROAMERICA

REF: Proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No.

Estimados señores:
De conformidad con los Pliegos de condiciones el suscrito presenta propuesta para contratar: XXXX.

Así mismo el proponente se compromete a ejecutar el objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con los documentos del contrato y a firmar y legalizar el mismo en el tiempo establecido en los pliegos de condiciones, después de notificado de la adjudicación de este contrato, basado en las estipulaciones entregadas por LA COMUNIDAD INDIGENA.

El Proponente declara:

- Que esta propuesta completa y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.
- Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____de _____
firma (s)] _____anexar copia (s)
Dirección de correo _____Dirección electrónica _____
Telefax _____Celular _____
No. del NIT [de la (s) _____Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

A-2. MODELO DE CARTA DE FORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores
COMUNIDAD INDÍGENA CENTROAMERICA

REF: Proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No.

Estimados señores:

Los suscritos, _____(nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA PUBLICA cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____

Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____días del mes de _____de 200__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

A-3 MODELO DE CARTA DE FORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores
COMUNIDAD INDÍGENA CENTROAMERICA
REF: Proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No.

Estimados señores:

Los suscritos, _____(nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA PUBLICA- Convocatoria- cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	PLIEGOS Y EXTENSIÓN	COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1) (%) (2)
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____días del mes de _____de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMULARIO

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES
Ciudad y fecha

Señores:
COMUNIDAD INDÍGENA CENTROAMERICA

REF: Proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No.
Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2008.

Atentamente,

C.C.

A-5 FORMULARIO
PACTO DE INTEGRIDAD

REF: Proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No.

El suscrito a saber_____ domiciliado en _____ identificado con _____ No. _____quien obra en calidad de _____que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA COMUNIDAD INDIGENA adelanta un proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA PUBLICA cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, dLA COMUNIDAD INDIGENA para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

. EL PROPONENT E no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, con contrato, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso INDIGENA para de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA COMUNIDAD INDIGENA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.
. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA COMUNIDAD INDIGENA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.
. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de selección.
. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de XXXXXXXXXX a los _____días del mes de _____de 200_.

A-6 FORMULARIO

VALOR PROPUESTA ECONOMICA

Se adjunta archivo Excel con los diferentes factores e ítems del presupuesto.

ANEXO A 7-1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y fecha

Señores:
COMUNIDAD INDÍGENA CENTROAMERICA

PROCESO: Convocatoria Publica N° _____

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que, en el siguiente proceso, vincularé empleados colombianos no menor el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Nombre del proponente ----------

Nombre del Representante Legal ----------

C. C. No. ---------- de

ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE

El oferente deberá diligenciar si aplica a ello, cada uno de los siguientes formatos que sirven como criterio de desempate dentro del proceso.

ANEXO 8 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad) Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____días del mes de _____de 20___

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO 9 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 10 – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]
Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____días del mes de _____de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 11 – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____días del mes de _____de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO 12 – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas]

Nombre completo
Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de Convocatoria. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].
En constancia, se firma en _____, a los ____días del mes de _____de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 13 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____días del mes de _____de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 14 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad) Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____días del mes de _____de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 15 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:
Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro [Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____días del mes de _____de 20__.
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 16 – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____días del mes de _____de 20__.

[En el evento que sea una proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea una proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO 17 – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____días del mes de _____de 20__.
[En el evento que sea una proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea una proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]